



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000356 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

*“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.*

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

*“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).*

*El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).*

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000356 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

*Quando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”*

Que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 00505 del 16 de octubre de 2020 donde en su artículo primero ordena:

"Autorizar a la administración Departamental, hasta 31 de diciembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de dicha vigencia.

#### **MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES**

#### **REDUCCION DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A RECURSOS DEL BALANCE DE ESTAMPILLA PROANCIANO Y 4% IMPUESTO DE CONSUMO A LA CERVEZA.**

Que por motivo de la pandemia fue necesario reorientar recursos correspondientes a recursos del Balance Estampilla Pro bienestar del anciano por valor de \$757.105.577 y 4% impuesto de consumo a la cerveza por valor de \$1.172.951.970, para financiar el proyecto “Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para tender sus efectos” mediante el Decreto 000542 del 1 de octubre de 2020.

Que estos recursos fueron incorporados en el presupuesto de Rentas, gastos e inversiones del Fondo Departamental en Salud definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000356 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley.

Que conforme lo anterior los recursos correspondientes a recursos del Balance estampilla Pro bienestar del anciano por valor de \$757.105.577 y 4% impuesto de consumo a la cerveza por valor de \$1.172.951.970, se reducen del presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la Administración Central.

#### **ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO DESTINADOS PARA LA FINANCIACION DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION CONSAGRADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “ATLANTICO PARA LA GENTE”.**

Que la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Honorable Asamblea departamental el proyecto de ordenanza “Por el cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Atlántico un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público que permitan dotar a la entidad de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales y se dictan otras disposiciones”.

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000487 de febrero 5 de 2020 *“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

Que el artículo primero de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020 señala:

*“ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Autorizar a la administración Departamental un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$802.000.000.000) M/CTE**. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y/o operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales.*

*PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados.*

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



**DECRETO N° 000356 DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

*PARAGRAFO 2. Los gastos que sean necesarios para la preparación, celebración y atención del servicio de la deuda de las operaciones de crédito público, de las operaciones conexas, asimiladas y de manejo de éstas, podrán ser atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública. Igualmente se concede al ordenador del gasto autorización, hasta el 31 de diciembre de 2020, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos a financiarse exclusivamente con cargo a los recursos al cupo de endeudamiento autorizado, con independencia de su cuantía.*

*Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.”*

Que el artículo 3 de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020, expresa:

*“ARTÍCULO 3. AJUSTES PRESUPUESTALES. Facúltese al ejecutivo Departamental hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectuar, mediante acto administrativo, las modificaciones presupuestales a que haya lugar, necesarias para la percepción y ejecución de los recursos provenientes del cupo de endeudamiento, en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, incorporando los recursos del crédito como recursos de capital y realizando las respectivas modificaciones en los proyectos de inversión a financiarse con tales recursos.*

*PARAGRAFO ÚNICO: La secretaría de Hacienda del departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.”*

Que la administración requiere financiar el siguiente proyecto tomando como fuente de financiación los recursos del crédito aprobados mediante la ordenanza 000487 de 2020.

PROYECTO A FINANCIAR	VALOR
<b>INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Elaboración de los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor vial que va desde la circunvalar y el Municipio de Puerto Colombia	1.018.122.857
<b>TOTAL</b>	<b>1.018.122.857</b>

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000356 DE 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que en total se requieren adicionar recursos del Crédito por valor de **MIL DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.018.122.857)**, en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021.

#### TRASLADOS PRESUPUESTALES

##### Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$2.049.107.698**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2020, en diferentes sectores a saber:

En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$226.267.310**

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$1.822.840.388** distribuidos así:

EJE DE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	<b>\$ 40.000.000</b>
Sector Víctimas y Desplazados	\$ 40.000.000
EJE DE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	<b>\$ 21.680.315</b>
Sector Informática	\$ 21.680.315
EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	<b>\$805.616.698</b>
Sector Prevención de Desastres	\$805.616.698
EJE INTITUCIONAL AL SERVICIO DE TODOS	<b>\$955.543.375</b>
Sector Planeación	\$ 2.800.000
Sector Fortalec. Institucional	\$161.100.000
Sector Informática	\$ 41.843.375
Sector Educación	\$749.800.000

##### Recursos de Tasa de Seguridad

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el eje TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades en el sector de Seguridad y convivencia, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1





Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000356 DE 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

suma de **\$400.000.000**, cuya fuente son recursos de Tasa de seguridad. Se contracreditan los recursos del sector Seguridad y convivencia del eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE.

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, para atender necesidades en el sector Seguridad y Convivencia, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$2.970.000.000**, cuya fuente son recursos de Tasa de seguridad. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE.

#### Recursos del 0.75% Atlántico Digital

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION, para atender necesidades en el sector Informática, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$47.681.000**, cuya fuente son recursos del 0.75% Atlántico Digital. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

*“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”*

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.466.788.698)**, que se puede contracreditar.

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO Nº 000356 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020 para tomar todas las medidas necesarias para afrontar la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR** el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020 en la suma **MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.930.057.547)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>1.930.057.547</b>
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.930.057.547
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			1.930.057.547
1.01.02.05	Recursos del Balance			1.930.057.547
1.01.02.05.01	Otros Recursos del Balance			1.930.057.547
10963	Recursos del Balance Estampilla Pro Bienestar del Anciano	RBPDE - Rec Bal - Est Probienestar Anciano	11	757.105.577
10973	Recursos del Balance 4% Impuesto al Consumo de Cerveza	RBPDE - Rec Bal - 4% Cerveza	11	1.172.951.970

**ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR** el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.930.057.547)**, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo2	Fuente	Dep	Reducción
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>1.930.057.547</b>
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.930.057.547
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			1.930.057.547
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			757.105.577

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



DECRETO N° 000356 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo2	Fuente	Dep	Reducción
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			757.105.577
2.01.03.01.01.06	SECTOR ADULTO MAYOR			757.105.577
25410	Dinamizar los centros de vida y adultos mayores	RBPDE - Rec Bal - Est Probienejar Anciano	2	757.105.577
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			1.172.951.970
2.01.03.02.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial con enfoque diferencial			1.172.951.970
2.01.03.02.04.01	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			1.172.951.970
26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	RBPDE - Rec Bal - 4% Cerveza	15	1.172.951.970

**ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.018.122.857)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>1.018.122.857</b>
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.018.122.857
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			1.018.122.857
1.01.02.06	RECURSOS DEL CREDITO			1.018.122.857
11049	Recursos del crédito Sector de Vías y Transporte (ordenanza No. 000487 de 2020)	RCEF - Entidades Financieras	11	1.018.122.857

**ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.018.122.857)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>1.018.122.857</b>





Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO N° 000356 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.018.122.857
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			1.018.122.857
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			1.018.122.857
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			1.018.122.857
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			1.018.122.857
25990	Estudio de preinversión sector y transporte	RCEF - Entidades Financieras	14	1.018.122.857

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.049.107.698)**, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>2.049.107.698</b>	<b>2.049.107.698</b>
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.049.107.698	2.049.107.698
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			226.267.310	316.267.310
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			226.267.310	316.267.310
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES			226.267.310	236.267.310
2.01.01.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES			113.726.895	-
2.01.01.01.02.01.01	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO			113.726.895	-
20250	Materiales y Suministros	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	113.726.895	
2.01.01.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			64.540.415	-
20370	Telecomunicaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	64.540.415	
2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES			48.000.000	236.267.310
20660	Gastos de transporte de todas las Dependencia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		26.726.895

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO Nº 000356 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
20730	Comité Paritario Salud Ocupacional	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		17.308.007
20950	Convocatoria para el concurso de la oferta pública para empleados del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		127.597.200
20970	Gastos varios Secretaría Jurídica	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		6.500.000
20990	Tramites Notariales y de Registro	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		11.776.000
21010	Gastos retardados en pagos (numeral 14, artículo 25 ley 80/93)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		20.800.000
21020	Estudios y Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	48.000.000	
21030	Gastos por pago de peajes	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		25.559.208
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			-	80.000.000
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			-	80.000.000
2.01.01.01.03.01.02	OTRAS TRANSFERENCIAS			-	80.000.000
2.01.01.01.03.01.02.01	RECURSOS HUMANOS PASIVOS			-	80.000.000
21170	Indexaciones Mesadas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		80.000.000
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			<b>1.822.840.388</b>	<b>1.732.840.388</b>
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			40.000.000	650.968.000
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			-	610.968.000
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			-	610.968.000
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			-	610.968.000

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO N° 000356 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.01.01.01.01.05	Acceso y permanencia a la Educación básica y media, prestaciones de servicio educativo			-	610.968.000
25008	Alimentación Escolar PAE Jornada Regular	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		610.968.000
2.01.03.01.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en el goce efectivo de los Derechos de la Población Víctima con enfoque diferencial			40.000.000	40.000.000
2.01.03.01.04.01	SECTOR VICTIMAS Y DESPLAZADOS			40.000.000	40.000.000
25540	Restablecimiento socioeconómico a las víctimas del conflicto armado	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		40.000.000
25550	Construcción de la memoria histórica	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10	40.000.000	
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			21.680.315	267.655.690
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			-	248.975.375
2.01.03.02.01.03	SECTOR GAS NATURAL			-	248.975.375
25994	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14		248.975.375
2.01.03.02.02	PROGRAMA: Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial			21.680.315	18.000.000
2.01.03.02.02.01	SECTOR INFORMATICA			21.680.315	18.000.000
26091	Transformación Digital de empresas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3	2.319.000	
26093	Formación de personas con Discapacidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		8.000.000
26095	Desarrollo o adquisición de un sistema de información para el sector productivo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		10.000.000

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO Nº 000356 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
26098	Fortalecimiento y modernización de la Red Wifi del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3	19.361.315	
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial			-	680.315
2.01.03.02.05.03	SECTOR INFORMATICA			-	680.315
26261	Acompañamiento y apoyo en la promoción de los programas y proyectos liderados por la secretaría	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		680.315
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			805.616.698	805.616.698
2.01.03.03.02	PROGRAMA: Atlántico Líder protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial			805.616.698	805.616.698
2.01.03.03.02.02	SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE			805.616.698	-
2.01.03.03.02.02.01	FONGIRD			805.616.698	-
2.01.03.03.02.02.01.02	Subcuenta reducción del riesgo			805.616.698	-
26470	Capacidad técnica y operativa para la gestión del riesgo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10	805.616.698	
2.01.03.03.02.03	SECTOR PREVENCIÓN DEL RIESGO			-	805.616.698
26510	Mitigación a la Vulnerabilidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		535.000.000
26514	Asistencia Humanitaria y atención a emergencias	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		270.616.698
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			955.543.375	8.600.000
2.01.03.04.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial			2.800.000	-
2.01.03.04.01.06	SECTOR PLANEACIÓN			2.800.000	-
26720	Fortalecimiento de los bancos de proyectos de las secretarías de planeación municipal	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	2.800.000	

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO Nº 000356 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			952.743.375	8.600.000
2.01.03.04.02.03	SECTOR COMUNICACIONES			-	3.000.000
26840	Fortalecimiento de los medios de comunicación de la Gobernación del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3		3.000.000
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			161.100.000	5.600.000
26860	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		5.600.000
26880	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	90.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18	13.500.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	57.600.000	
2.01.03.04.02.07	SECTOR INFORMATICA			41.843.375	-
26940	Adquisición de Licencias Para la Entidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	3	41.843.375	
2.01.03.04.02.08	SECTOR EDUCACIÓN			749.800.000	-
26960	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	749.800.000	

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$3.370.000.000)**, cuya fuente son los de la Tasa de Seguridad, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			3.370.000.000	3.370.000.000
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			3.370.000.000	3.370.000.000
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			400.000.000	-
2.01.03.01.05.02	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			400.000.000	-

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



DECRETO Nº 000356 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
25600	Construcción de la Cultura de la Paz	RPDE - Tasa de Seguridad	101	400.000.000	
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			<b>2.970.000.000</b>	<b>3.370.000.000</b>
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial			2.970.000.000	3.370.000.000
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			2.970.000.000	3.370.000.000
26530	Gestión estratégica de la seguridad, convivencia ciudadana y justicia	RPDE - Tasa de Seguridad	101	1.800.000.000	
26570	Prestación de servicio de alumbrado público ( suministro, instalación, reposición, reparación, modernización y mantenimiento de las luminarias)	RPDE - Tasa de Seguridad	101	770.000.000	
26586	Construcción de entornos para la gente	RPDE - Tasa de Seguridad	101		3.370.000.000
26594	Intervención comunitaria en convivencia y seguridad en los entornos para la gente	RPDE - Tasa de Seguridad	101	400.000.000	

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$47.681.000)**, cuya fuente es el 0.75% Atlántico Digital, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>47.681.000</b>	<b>47.681.000</b>
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			47.681.000	47.681.000
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			47.681.000	47.681.000
2.01.03.02.02	PROGRAMA: Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial			47.681.000	39.681.000
2.01.03.02.02.01	SECTOR INFORMATICA			47.681.000	39.681.000
26091	Transformación Digital de empresas	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3	47.681.000	
26097	Fortalecimiento de competencias TIC a los ciudadanos del Departamento	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3		39.681.000
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial			-	8.000.000

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1





Atlántico  
para la  
Gente



**DECRETO Nº 000356 DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.02.05.03	SECTOR INFORMATICA			-	8.000.000
26261	Acompañamiento y apoyo en la promoción de los programas y proyectos liderados por la secretaría	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3		8.000.000

**ARTÍCULO OCTAVO:** Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

**ARTÍCULO NOVENO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 479 de 2019 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 21 día del mes de octubre de 2020

*Original firmado por*

**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)  
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto  
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda  
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica  
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co  
Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000  
Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1